



*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º FA 31/2011, en materia de fraude agroalimentario. (2012082990)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución de la Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de 24 de agosto de 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas Perales, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Villanueva, 11-3.º C CP 06400 Don Benito, con relación al procedimiento sancionador en materia de fraude agroalimentario, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

#### **A N E X O**

Expediente n.º FA 31/2011.

Documento que se notifica: Resolución.

Denunciado: Bodegas Perales, SL.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: Mil euros (1.000,00 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Normativa infringida: Reglamento (CE) n.º 436/2009 de la Comisión, de 26 de mayo de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo y Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).